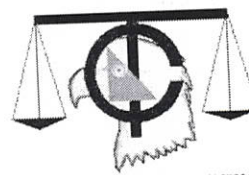




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 01 AGO 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 109/2018 Letra: T.C.P. - V.A., caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LA SRA. MARGARITA GALLARDO S/ CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL EVENTO EN LA PCIA. DE LA COSSPRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 144/2018 se dispuso el inicio de una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015, respecto a las presuntas irregularidades en las contrataciones efectuadas por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.), relacionadas con la "Reunión de Junta Ampliada del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA)", efectuada los días 23 y 24 de mayo de 2018 en la ciudad de Ushuaia.

Que en ese contexto, los abogados designados para llevar adelante la investigación especial, Dr. Pablo Esteban GENNARO y Susana B. GRASSI, mediante Nota N° 1238/2018 Letra: T.C.P. - C.A. (fs. 29) solicitan a la Presidente de la O.S.P.T.F. Lic. Liliana Margarita CONTI, textualmente: "...que remita en el plazo de diez (10) días hábiles, todos los expedientes por los que hubieran tramitado erogaciones de fondos tendientes a hacer frente a la realización de la reunión de la Junta Ampliada del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA) y a la atención y agasajo de los asistentes a dicho evento.

(Handwritten signature)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Asimismo, se requiere que individualice a los integrantes de las delegaciones asistentes al evento y detalle las actividades desarrolladas por dichas personas, indicando los servicios abonados por el estado provincial y aquellos a cargo de los integrantes de las delegaciones o de los organismos a los que representaron.” (...).

Que a fs. 29 se observa el sello de mesa de entradas del organismo, con fecha de recepción de la nota precedentemente transcrita del 18 de junio de 2018.

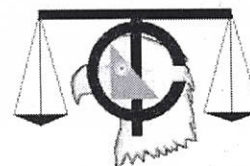
Que a fs. 31, mediante Nota N° 1286/2018 Letra: T.C.P. - C.A., los letrados designados informan en cuanto al cumplimiento de lo solicitado por Nota N° 1238/2018 Letra: T.C.P. - C.A. que si bien dentro del plazo otorgado se remitió el expediente N° 2012/2018 Letra: P caratulado “*PRESIDENTE OSPTF – S/ JUNTA EJECUTIVA COSSPRA*”, ello solo puede reputarse como un cumplimiento parcial a lo requerido; por lo que consideran que, habiendo transcurrido el plazo otorgado, las actuaciones deben ser giradas a Presidencia del Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el segundo párrafo del artículo 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015, esto es, la intimación por vía de resolución.

Que a fs. 31 vta. el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, eleva las actuaciones a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, con el objeto de continuar el trámite en orden a lo descripto en el párrafo precedente.

Que este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia considera que se encuentran reunidos los recaudos previstos en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015 para expedir el acto administrativo por el que se curse intimación a la Presidente de la O.S.P.T.F. Lic. Liliana Margarita CONTI, con el objeto de que cumpla debidamente con lo solicitado en la Nota



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Nº 1238/2018 Letra: T.C.P. - C.A., bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99..

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial Nº 50, artículo 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 363/2015 y artículo 1 de la Resolución Plenaria Nº 152/2018.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Intimar a la Presidenta de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) Lic. Liliana Margarita CONTI, a que en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada de la presente, de debida respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 1238/2018 Letra: T.C.P. - C.A.; bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se podrán aplicar sanciones en los términos del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Nota Nº 1238/2018 Letra: T.C.P. - C.A., a la Presidente de la O.S.P.T.F. Lic. Liliana Margarita CONTI.

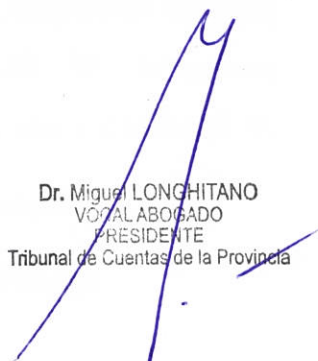
ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Legal de este Tribunal de Cuentas, y por su intermedio, a los abogados designados para llevar adelante la investigación a los fines previstos en el último párrafo del artículo 8 del Anexo I de la Resolución

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Plenaria N° 363/2015 y del seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

 **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 5 5 - /2018.**


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia